

arroy de \$528.397 quinientas ochenta y seis pesos
 treinta y nueve centavos, habiendo quedado sin esta-
 lada dicha línea, con un costo de \$875.000 quinientos setenta
 y siete pesos, de lo cual quedó enterada la Causa
 respectiva. En seguida se dió cuenta por el
 C. Regidor Segundo de que los trabajos de
 reconstrucción del camino público que con-
 duce por el rumbo norte de este lugar a la
 ciudad de Huehuetenango, están muy avanzados
 y ha sido objeto de constante vigilancia por
 su parte, y que con toda oportunidad infor-
 mará al Ayuntamiento de su terminación.
 A continuación el propio C. Presidente infor-
 mó que la Junta de Mejoras resolvió destinar
 el producido sobrante de la Hacienda, sea la cantidad de
 \$151.397 ciento cincuenta y un pesos, treinta
 y nueve centavos, para los gastos que
 se padece en la obra de entubación de aguas
 con destino a la plaza 'Juarez', de este Muni-
 cipio. No habiendo otro asunto de que tra-
 tar se levantó la sesión, firmando la presen-
 te para su constancia ante mí el Secretario.
 Doy fe.

Juan González
 Francisco Cervantes
 Antonio García
 Benito Gómez
 José W. Quintanilla
 José M. d. León

Sesión de la Junta Censal de 24 de agosto
 de 1921.

Presidencia del C. Juan González.
 En la Villa de Santa María, Estado de Nuevo
 León, a los veinticuatro días del mes de agosto
 de mil novecientos veintiuno, reunida en el
 Salón de Cebidas, los miembros que integran
 la Junta Censal de este Municipio, bajo la

presidencia del C. Juan González, presidente nato de
 la Junta, se procedió a propuesta de los encargados
 de Cuartel, a nombrar para la cabecera, a los jefes
 de Cuartel, quedando designados en la forma que a
 continuación se expresa: para el Primer Cuartel,
 al C. Fidencio Viasbegeni; para el Segundo Cuar-
 tel, al C. Manuel Morales; para el Tercer Cuar-
 tel, al C. Eliseo Siller; para el Cuarto Cuartel,
 al C. Antonio Siller, siendo todos los nombrados de
 profesión agricultores. En seguida y a propues-
 ta de los mismos encargados de Cuartel, se nom-
 braron jefes de Sección, como sigue: para la Pri-
 mera Sección del Primer Cuartel, al C. Lorenzo
 Alonzo, de profesión obrero, y para la Segunda
 Sección, al C. Epifanio García, de profesión la-
 brador; para la Primera Sección del Segundo
 Cuartel, al C. Mariano Viasbegeni, agricultor,
 y para la Segunda Sección, al C. Juan Lázaro,
 comerciante; para la Primera Sección del Ter-
 cer Cuartel, al C. Rodrigo Arizpe, de profesión
 zapatero, y para la Segunda Sección, al C.
 Arnulfo González, agricultor; para la Prime-
 ra Sección del Cuarto Cuartel, al C. Jo-
 sé María de León, agricultor, y para la Segunda
 Sección, al C. Amis Dávila, habiéndose dis-
 puesto que por el C. Presidente de la Junta,
 se les expida a los designados los nombramien-
 tos correspondientes. Con lo que terminó la
 presente acta de la cual se mandó sacar un
 duplicado para remitirlo al C. Gobernador del
 Estado, para sus efectos correspondientes, dejan-
 do otro ejemplar para el archivo, firmando todos
 los miembros de la Junta.

Juan González

Francisco Morales

Antonio Siller

Benito Gómez

Eliseo Siller

José M. de León

Fidencio Viasbegeni

Manuel Morales

Mariano Viasbegeni

Juan Lázaro

Antonio Siller

Rodrigo Arizpe

Arnulfo González

J. Garza García
 Luciano P. Rodríguez

H. González

Sesión del día 29 de agosto de 1921.
 Presidencia del C. Juan González.
 En la Villa de Garza García, Nuevo León, a
 los veintinueve días del mes de agosto de mil
 novecientos veintiuno, reunidos en el Salón de
 Cabildos los miembros que integran el H.
 Ayuntamiento, se dió lectura y continuación
 al acta del acuerdo anterior, que sin disen-
 sión se aprobó. En seguida el C. Presidente
 manifestó, que con toda oportunidad se habían
 remitido al Gobierno del Estado, las actas de
 reinstalación de la Junta Censal de este
 Municipio. A confirmación se dió cuenta
 por el propio C. Presidente con una cir-
 cular del Gobierno del Estado, en la cual
 se previene que se recojan y remitan al ex-
 presado Gobierno las firmas que guarden en su
 poder los particulares, debiendo advertir a
 los interesados que no se trata de una confes-
 cación sino de una medida preventiva, y
 en atención a la disposición superior que
 antecede, se acordó por el Ayuntamiento
 que por conducto del C. Presidente se di-
 ste a las medidas respectivas para el me-
 jor cumplimiento de lo prevenido en la
 circular de referencia. No habiendo otro
 asunto de que tratar se levantó la se-
 sión, firmando la presente para constan-
 cia, ante mí el Secretario: Day fé.
 Juan